



## **Bolivia: Santa Cruz resiste la presión internacional y promulga una ley de protección a la vida y la familia.**

**Por Rocío Gómez<sup>1</sup>  
Revisión Gaby Peña<sup>2</sup>  
Enero 2024**

### **Bolivia es objetivo de ataque ideológico**

Luego de que en diciembre del 2023 el departamento de Santa Cruz aprobara la ley departamental de protección de la vida y la familia, Ahmed Hussen, Ministro de Desarrollo Internacional de Canadá, llegó a Bolivia para anunciar y lanzar dos nuevos proyectos en derechos sexuales y reproductivos, que son impulsados en Bolivia por su país, con un financiamiento en total de 19 millones de dólares canadienses (equivalentes a más de 14 millones de USD) para la implementación de políticas y prácticas para el fomento de los derechos sexuales y reproductivos en adolescentes y jóvenes.<sup>3</sup>

Por un lado se encuentra el proyecto *“La salud y los derechos sexuales y reproductivos y una vida libre de violencia sexual y de género para las mujeres y niñas más vulnerables de Bolivia 2024 - 2028”*, que será conducido por tres agencias del Sistema de Naciones Unidas en Bolivia: ONU MUJERES, UNFPA y UNICEF y tiene un financiamiento de 10 millones de dólares canadienses (equivalentes a 7,4 millones USD). Por otro lado, el proyecto *“Adolescentes resilientes y empoderados para el cambio y la acción en salud y derechos sexuales y reproductivos (REACH) 2024-2030”* es ejecutado por Plan Internacional y su socio CIES Bolivia. El proyecto tiene un financiamiento de 9 millones de dólares canadienses (6,1 millones USD) y pretende llegar a aproximadamente a 46.000 adolescentes y jóvenes.

Estos proyectos, serán implementados por organizaciones pro aborto, quienes además de erradicar la violencia de género, buscarán implementar el aborto. Recordamos que luego de la sentencia constitucional 0206/14, se facilitó la práctica del aborto en Bolivia ya que con la simple declaración de haber sido víctimas de un delito sexual puede accederse a dicha práctica.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Senior Fellow Latin America at Americans United for Life.

<sup>2</sup> Comunicadora Social - Magister en Derechos Indígenas y Desarrollo. Presidente de la Plataforma ciudadana por la Vida y la familia.

<sup>3</sup> Ver comunicado oficial UNFPA - Bolivia disponible en: <https://bolivia.unfpa.org/es/news/ministro-de-canadá-llega-bolivia-para-lanzar-dos-nuevos-proyectos-enfocados-en-fortalecer>

<sup>4</sup> Para ampliar información ver publicación anterior: “Las falacias del aborto legal en Bolivia”. Disponible en: <https://aul.org/wp-content/uploads/2021/11/BOLIVIA-SP.pdf>

## Una ley que le hace frente

Sin embargo, y haciendo frente al colonialismo ideológico, previo a la visita del ministro Canadiense, la Asamblea Legislativa del Departamento de Santa Cruz aprobó la ley departamental Nro. 319<sup>5</sup> que promueve la protección integral a la vida desde la concepción y la familia.

El artículo 1 de la ley establece en su objeto la protección a la vida desde el momento de la concepción hasta la muerte natural. Establece también como objeto la promoción de la familia natural como célula primigenia de la sociedad; la protección del matrimonio entre un hombre y una mujer, o las uniones libres o de hecho que reúnan las condiciones previstas constitucionalmente, y por último, el derecho de los padres a elegir la educación que quieran para sus hijos.

El texto legal no ha querido dejar lugar a interpretaciones y ha optado por definir algunos términos que afectarían en la aplicación de la ley. Por ejemplo, define la **concepción**, como *el acto o momento donde se efectúa el proceso biológico de fecundación que marca el comienzo de la vida humana en que se unen el gameto masculino y el gameto femenino conformando el cigoto o genoma humano*. Establece qué significa el **enfoque pro vida y pro familia** estableciéndolo como el *conjunto de políticas o lineamientos del Gobierno Autónomo de Santa Cruz dirigidos a proteger la vida, desde su concepción y a la familia, a fin de propiciar ambientes favorables que permitan su fortalecimiento y desarrollo natural, así como brindar una educación a las niñas, niños y adolescentes, acorde a las convicciones, pensamiento, opiniones, espiritualidad y culto de sus padres o tutores*. Otra definición llamativa que incluye esta ley, en su artículo 5, numeral 8 es el **respeto a la ley natural** que *implica el respeto al orden natural de las cosas sobre la base biológica y científica que sustenta a la familia*. Por su parte, el numeral 10 establece que **vivir con dignidad es la condición y desarrollo entre una vida íntegra espiritual, mental y física en armonía con Dios, la familia y consigo mismo**.

Todas estas definiciones buscan ampliar lo más posible la protección del ser humano, de la familia y el derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos. La ley establece también el rechazo y la prohibición de prácticas que impliquen la comercialización que degrade a condición de objeto a la persona por nacer o a la mujer. Así elimina por completo prácticas como el alquiler de vientre o maternidad subrogada. Tampoco deja espacios en blanco en lo que respecta a la objeción de conciencia ya que la deja expresamente garantizada sin restricción alguna y establece expresamente que ninguna persona pueda ser discriminada o perseguida por ello.

La ley establece un derecho no menor que es el derecho a la salud, para el cual el Gobierno Autónomo Departamental *brindará los servicios de salud a los integrantes de la familia que acudan y/o sean transferidos a los establecimientos de salud del tercer nivel de atención*.<sup>6</sup> Este apartado no es menor, ya que en países súper desarrollados como el Reino Unido, se le retiró el soporte vital a la bebé Indi

<sup>5</sup> Ley Departamental número 319 de la Asamblea Legislativa de Santa Cruz. Gaceta oficial. Texto completo disponible en: <https://gacetaoficial.santacruz.gob.bo/verpdf/ley-departamental-319>

<sup>6</sup> Ibídem. Artículo 10, numeral 4.

Gregory<sup>7</sup>, provocando su muerte, incluso cuando el gobierno Italiano ya había solicitado intervenir para que la menor sea trasladada con sus padres para continuar allí con su tratamiento.

También en el artículo 17 se establece expresa protección a las mujeres embarazadas como resultado de una violación, en cuyo caso se le brinda atención integral a la mujer y se le facilita después la posibilidad de adopción.

En vistas a su aplicación efectiva y un impacto real, la ley prevé la creación de un consejo departamental por la vida y la familia que estará integrado por por diferentes organizaciones e instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que trabajen a favor de la vida y la familia. Su campo de acción será proponer y participar en la formulación de planes, políticas, programas y proyectos de alcance departamental; actuar como órgano de consulta y asesoría para las entidades públicas y privadas; promover la suscripción de acuerdos con instituciones públicas o privadas, locales, nacionales e internacionales, entre otras. Se prevé también un financiamiento específico para este órgano, el cual sin embargo, difícilmente supere el recibido por el gobierno de Canadá.

### ¿Una pulseada difícil de ganar?

Bolivia ostenta una rica cultura que abraza la vida humana y la familia, convirtiéndola en un blanco evidente para países y organizaciones que buscan instaurar ideologías contrapuestas. Se desarrolla, así, una especie de pulseada entre la cultura y los valores fundamentales de sus ciudadanos; y la presión generada por el financiamiento. De esta manera, a través del colonialismo ideológico, se atacan los cimientos mismos que conforman la identidad boliviana como nación.

La ley promovida por la Asamblea Legislativa de Santa Cruz no sólo marca un hito para este departamento, sino que traza un camino para que otros departamentos la adopten. Sin duda, representa también un faro que ilumina a todos los países, recordándonos la importancia de defender de manera activa los derechos fundamentales de todos los ciudadanos y su soberanía.

Instamos a la sociedad boliviana a no renunciar a los principios que la consolidaron como nación y preservar así su integridad cultural y a los derechos de todos sus ciudadanos.

---

<sup>7</sup> Caso Indi Gregory. Nota periodística disponible en: <https://www.infobae.com/america/mundo/2023/11/13/se-cumple-la-orden-de-la-justicia-britanica-le-quitaron-el-soporte-vital-a-la-bebe-indi-gregory-y-murio-este-lunes-por-la-manana/>